



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N°** 3897

**ZAPALLAR,** 14 AGO 2019

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto de Alcaldía N° 3342/2018, de fecha 28 de mayo de 2018, que ordenó instruir Investigación sumaria para que por tal medio poder determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivados de denuncia sobre hechos ocurridos respecto a episodios ocurridos de discriminación y/o acoso por parte de una auxiliar del Liceo de Zapallar.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 3798/2018, de fecha 19 de junio de 2018, se eleva a sumario administrativo, por cuanto los hechos revestirían la calificación de graves.
3. Los documentos acumulados y declaraciones obtenidas en la investigación inicial en parte de prueba instrumental y testimonial, que se acumularon en la investigación por parte del Fiscal Instructor.
4. La Vista Fiscal, de fecha 20 de diciembre de 2018, del Fiscal Instructor, don Juan Pablo Destuet González, Director Jurídico, por el cual se propone el sobreseimiento total de la investigación por no existir falta de responsabilidad administrativa alguna, por infracción o vulneración de los deberes u obligaciones constatadas, susceptibles de sancionar, a los funcionarios municipales indagados en los hechos investigados.
5. El Oficio Reservado S/N° de Fiscalía, de fecha 09 de enero de 2019, que contiene y remite la Vista Fiscal propuesta por el Fiscal Instructor, don Juan Pablo Destuet González, Director Jurídico, el cual junto con declarar cerrada la investigación en su procedimiento, propone el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento. Sin perjuicio del sobreseimiento propuesto, el mencionado Fiscal recomienda como medida que se disponga la destinación de la funcionaria Marcela Pino Gálvez, quien fue objeto de la denuncia que originó el presente procedimiento, a un establecimiento distinto al Liceo de Zapallar, que sea dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal.

**DECRETO:**

1° **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO substanciado** por el Decreto Alcaldía N° 3798/2018, de fecha 19 de junio de 2018, notificado con fecha 20 del mismo mes y año, y de esta forma concluir toda la investigación, conforme a lo propuesto por el Sr. Fiscal Instructor en su Vista Fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 135 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, en orden a que la máxima autoridad edilicia puede



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

terminar la investigación y su procedimiento, si se dan las causales pertinentes, que en este caso procede, por no haberse encontrado responsables susceptibles de responsabilidad administrativa en los hechos investigados, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Administrativo Municipal.

2º **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Departamento de Administración de Educación Municipal, por intermedio de su Directora, a objeto que cumpla con el registro ante el organismo contralor, mediante el Sistema de Información y Control del personal del Estado, SIAPER, si procede.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
Alcalde

C: DECRETOS / *Sumario Administrativo*  
DISTRIBUCION:

- 1.- TRANSPARENCIA
- 3.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- 2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR